Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Emitida en Rosario, a los 07 días del mes de agosto del 2026

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe - Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

001-001-0069021235-000000

N° Póliza	Vigencia		Información general				
	Desde	Hasta	Certificado N°	Movimiento	Renueva Póliza N°	Período	Cuotas
69.021.235	12h del 19/08/2026	12h del 19/11/2026	17	000	-	92 días	3 Cuotas

Información del tomador

Giaroli Transporte Y Logistica
Zamarbide 31
5601 - Las Paredes (Mza)
N° Socio: 2640127

Tipo y N° de ID: C.U.I.T 30714556947
Cond. de IVA: Responsable inscripto
Ing. Brutos: Contribuyente local

Información del asegurado

Giaroli Transporte Y Logistica
Zamarbide 31
5601 - Las Paredes (Mza)

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuación se detallan :

Información del bien asegurado

Valor del vehículo	$ 210,265,000.00
Ajuste aut. de suma aseg.	Ajuste Automatico Del 20 %
Localidad	Las Paredes (Mendoza)
Tipo de vehículo	Camiones Pesados
Uso de vehículo	Comercial Internacional
Tipo de carrocería	Tractor De Carretera
Marca completa	Scania - R 450 A 6x2
Año	2023
Patente	AF991HA
Número de motor	8427131
Número de chasis	9BSR6X200P4038290
GNC/GLP	Sin G.N.C./G.L.P.

Plan de cobertura — Selecto L2

Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Ajuste auto. suma aseg. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 500,000,000.00	
Límite R.C. aerodromos y aeropuertos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Limite R.C. Campos Petrolíferos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Accidente total		20%
Límite	$ 210,265,000.00	
Lunetas y parabrisas		
Límite directo	$ 210,265,000.00	
Cristales laterales		
Límite directo	$ 210,265,000.00	
Rotura de cerraduras		
Límite directo	$ 210,265,000.00	
Robo y hurto total		20%
Límite	$ 210,265,000.00	

(1) Se continuará con la descripción de esta nómina al dorso considerándose parte integrante del frente póliza

*Incluye póliza básica Seguro Obligatorio Responsabilidad Civil Limitada Art. 68 Ley 24.449 (SO-RC)

Roles adicionales con interés sobre la póliza

Ver "Notas Aclaratorias"

Cláusulas adicionales (2)

CG-CO 2.2, CG-CO 3.1, CG-CO 1.2, CA-DI 13.1, CO-EX 1.1, CO-EX 3.1, CO-EX 5.1, CO-EX 7.1, CG-RH 1.1, CG-RH 2.1, CG-RH 3.2, CA-CO 4.1, CA-CC 4.2, CA-DI 12.1, CA-CO 1.1, CA-DI 9.1, CA-RH 5.4, CG-RH 4.2, CA-CO 19.1, CG-DA 4.2, CG-DA 2.1, CA-CO 17.1, CA-CO 13.2, CA-CO 13.1, CG-IN 2.1, CG-IN 4.2, CG-IN 3.2, CG-IN 1.1

Cláusulas generales (2)

CG-CO 4.1, CG-CO 5.1, CG-CO 6.2, CG-CO 7.1, CG-CO 8.1, CG-CO 9.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-CC 9.1, CA-CO 6.1, CA-CO 14.1, SO-RC 6.1, CA-RC 2.1, CG-DA 1.1, CG-RC 4.1, CA-RC 5.2, CG-RC 5.1, CG-RC 2.1, CA-RC 5.1, CG-RC 3.1, CG-RC 1.1

* Las cláusulas generales y adicionales se encuentran en www.lasegunda.com.ar - www.ssn.gob.ar - Alcances y condiciones del sistema CLEAS en www.cleas.com.ar

Notas según cláusulas

CA-CC 9.1, CA-CO 1.1

(2) Las siguientes notas se tienen por transcriptas en la segunda hojas considerada parte integrante del frente de póliza

PREMIO TOTAL: 1,785,063.46

T.E.A.: 0.00

Agencia: 7755

Medrano, Marcelino Daniel
Gutierrez 59
5600 - San Rafael (Mza)
Matrícula: 69642
Mail: mmedrano@lasegunda.com.ar
Teléfono: 2604430737

Zona: 46

Zona Mendoza
Av Gral San Martin 1486
5501 - Godoy Cruz (Mza)
Matrícula: 0

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Luis Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N°36100 Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

(1) Continuación nómina de riesgos cubiertos

Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Ajuste auto. suma aseg. %
Robo y hurto parcial		20%
Límite	$ 210,265,000.00	
Robo y hurto de ruedas		20%
Límite	$ 210,265,000.00	
Eventos sin Franquicia	1	
Cantidad máxima de ruedas	1	
Incendio total		20%
Límite	$ 210,265,000.00	
Incendio parcial		20%
Límite	$ 210,265,000.00	
Extensión de Responsabilidad Civil a países del Mercosur		
Límite Muerte No Transportados por Persona	US$ 50,000.00	
Límite Muerte y Daños No Transportados por Evento	US$ 200,000.00	
Límite Daños No Transportados por Bien	US$ 30,000.00	
Límite Muerte Transportados por Persona	US$ 50,000.00	
Límite Daños Transportados por Bien	US$ 1,000.00	
Límite Daños Transportados por Evento	US$ 10,000.00	
Límite Muerte Transportados por Evento	US$ 240,000.00	
Extensión de la cobertura de robo a países del Mercosur	$ 210,265,000.00	
Extensión de la cobertura de daños por accidente a países del Mercosur	$ 210,265,000.00	
Extensión de la cobertura de incendio a países del Mercosur	$ 210,265,000.00	
Asistencia médica, muerte e invalidez		
Plan	Bajo	
Límite Porcentaje Bajo	30%	
Límite Muerte Total	$ 6,240,000.00	
Límite Muerte por Persona	$ 1,248,000.00	
Límite Invalidez Total	$ 6,240,000.00	
Límite Invalidez por Persona	$ 1,248,000.00	
Límite Asistencia Médica y Farmacéutica Total	$ 6,240,000.00	
Límite Asistencia Médica y Farmacéutica por Persona	$ 1,248,000.00	

Detalle de sellados provinciales

Provincia	Base	Porcentaje	Importe
MENDOZA	6.746.748,54	1	67.467,49

Detalle de plan de pago - Automotores

N° de factura	Fecha de vencimiento	Importe
1016113522	16/09/2026	$ 2.998.377,40
1016113523	16/10/2026	$ 2.998.370,00
1016113524	16/11/2026	$ 2.998.370,00

Conocé tus pagos pendientes haciendo click **aquí**

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.
Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

LA SEGUNDA
Cooperativa de Seguros Limitada

Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Emitida en Rosario, a los 07 días del mes de agosto del 2026

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe - Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

001-001-0069021235-000000

N° Póliza	Vigencia		Información general				
	Desde	Hasta	Certificado N°	Movimiento	Renueva Póliza N°	Período	Cuotas
69.021.235	12h del 19/08/2026	12h del 19/11/2026	17	000	-	92 días	3 Cuotas

Roles adicionales con interés sobre la póliza

Tipo de Interés	Nombre y Apellido / Razón Social	DNI / CUIL / CUIT	Dirección	Localidad
TITULAR DEL BIEN	Giaroli Transporte Y Logistica	C.U.I.T 30714556947	Zamarbide 31	Las Paredes

Especificaciones y notas según cláusulas de referencia

CA-CC_9.1 - Aplicación de tasas diferenciales por lugar de residencia del asegurado. Zona de bajo riesgo. Cambio de domicilio.

Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

CA-CO_1.1 - Titularidad del dominio

La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

LA SEGUNDA
Cooperativa de Seguros Limitada

Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Emitida en Rosario, a los 07 días del mes de agosto del 2026

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe - Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

001-001-0069021235-000000

N° Póliza	Vigencia		Información general				
	Desde	Hasta	Certificado N°	Movimiento	Renueva Póliza N°	Período	Cuotas
69.021.235	12h del 19/08/2026	12h del 19/11/2026	17	000	-	92 días	3 Cuotas

Información del tomador

Giaroli Transporte Y Logistica
Zamarbide 31
5601 - Las Paredes (Mza)
N° Socio: 2640127

Tipo y N° de ID: C.U.I.T 30714556947
Cond. de IVA: Responsable inscripto
Ing. Brutos: Contribuyente local

Información del asegurado

Giaroli Transporte Y Logistica
Zamarbide 31
5601 - Las Paredes (Mza)

Cláusula adicional de subrogación

Detalle de las personas físicas y/o jurídicas comprendidas en estas cláusulas **CA-CO_17.1, CA-CO_13.2 y CA-CO_13.1**:

Nombre y Apellido / Razón Social	DNI / CUIL / CUIT	Dirección	Localidad
SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.A.	C.U.I.T 30553613147	ZAMARBIDE 31	LAS PAREDES
SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTON	C.U.I.T 30590535741	ZAMARBIDE 31	LAS PAREDES
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR	C.U.I.T 30657862068	ZAMARBIDE 31	LAS PAREDES
SIAT S.A.	C.U.I.T 30607451369	ZAMARBIDE 31	LAS PAREDES
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORT	C.U.I.T 30657863056	ZAMARBIDE 31	LAS PAREDES
SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTR UCCION Y DESARRO	C.U.I.T 30568457451	ZAMARBIDE 31	LAS PAREDES
A EVANGELISTA S A	C.U.I.T 30685218190	MACACHA GUEMES 515	CIUDAD AUTONOMA BS.AS.
YPF S.A.	C.U.I.T 30546689979	GRAL. M. MIGUEL DE GUEMES 5 15	CIUDAD AUTONOMA BS.AS.
DORINKA S.R.L.	C.U.I.T 30678138300	BOLIVIA 5831	GODOY CRUZ
R P B S.A.	C.U.I.T 30663137375	EL GAUCHO 876	CORONEL DORREGO
SEA WHITE S.A.	C.U.I.T 30707232338	ZUVIRIA 401	INGENIERO WHITE
PLUSPETROL SA	C.U.I.T 30678224010	ZAMARBIDE 31	LAS PAREDES

CA-CO_17.1

El asegurador se obliga a notificar a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza cualquier omisión de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la misma en forma total o parcial, como así también que no se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligación antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza. La presente póliza no podrá ser modificada ni anulada sin previo aviso a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el frente de la póliza.

CA-CO_13.2

Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado en favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas.
La responsabilidad total de la aseguradora respecto del asegurado y dichas personas aseguradas no excederá, en total, para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un sólo y mismo evento, del límite de indemnización máximo estipulado en el frente de la póliza.

CA-CO_13.1

Se hace constar que en caso de pagarse una indemnización por siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta póliza, esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza.

Agencia: 7755
Medrano, Marcelino Daniel
Gutierrez 59
5600 - San Rafael (Mza)
Matrícula: 69642
Mail: mmedrano@lasegunda.com.ar
Teléfono: 2604430737

Zona: 46
Zona Mendoza
Av Gral San Martin 1486
5501 - Godoy Cruz (Mza)
Matrícula: 0

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Luis Mario Castellini
Gerente General

Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda SEGUROS

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe. Tel: (341) 420-1000 - Fax: (341) 420-1005/6/7
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

Certificado de cobertura y libre deuda de vehículos automotores y/o remolcados

N° póliza	Vigencia		Información del tomador
69.021.235	desde las 12h del 19/08/2026	hasta las 12h del 19/11/2026	GIAROLI TRANSPORTE Y LOGISTICA ZAMARBIDE 31 5601 - LAS PAREDES - (MZA) Tipo y N° de ID: C.U.I.T 30714556947

El presente Certificado corresponde a la información vigente en la Póliza a la fecha 19/08/2026

Modalidad de Pago: EFECTIVO

CERTIFICAMOS que, sobre la base suscripta por el Tomador, esta Aseguradora ampara a las unidades que a continuación se detallan, para los riesgos y coberturas contratados, rigiendo las Condiciones Generales, Particulares y Adicionales estipuladas en la póliza de referencia.

Listado de vehículos asegurados

Detalle de vehículos

N°	Plan	Patente	Marca / Version / Modelo	Año	Tipo Vehículo	Uso	Localidad Riesgo	Suma Asegurada	Suma Accesorios	GNC	Monto Franquicia	Ajuste Autom.	Premio Individual	Fecha Incorpor.
17	Selecto L2 (ex L200)	AF991HA	R 450 A 6X2 (APTO-BI-TREN)	2023	CAMIONES PESADOS	COMERCIAL INTERNACIONAL	LAS PAREDES	$210.265.000	$0	NO	$0	20%	$1.785.063	

Datos de la cobertura

//// Responsabilidad civil obligatoria: * Límite: $ 20.800.000/$ 910.000/$ 533.000 //// Responsabilidad civil voluntaria: * Límite: $ 500.000.000 //// Límite R.C. aerodromos y aeropuertos: * Tipo: Límite discriminado * Límite transportados: $ 166.666.666 * Límite no transportados: $ 166.666.667 * Límite materiales: $ 166.666.667 //// Limite R.C. Campos Petrolíferos: * Tipo: Límite discriminado * Límite transportados: $ 166.666.666 * Límite no transportados: $ 166.666.667 * Límite materiales: $ 166.666.667 //// Accidente total: * Límite: 210,265,000 //// Lunetas y parabrisas: * Límite directo: 210,265,000 //// Cristales laterales: * Límite directo: 210,265,000 //// Rotura de cerraduras: * Límite directo: 210,265,000 //// Robo y hurto total: * Límite: 210,265,000 //// Robo y hurto parcial: * Límite: 210,265,000 //// Robo y hurto de ruedas: * Límite: 210,265,000 * Eventos sin Franquicia: 1 * Cantidad máxima de ruedas: 1 //// Incendio total: * Límite: 210,265,000 //// Incendio parcial: * Límite: 210,265,000 //// Extensión de Responsabilidad Civil a países del Mercosur: * Límite Muerte No Transportados por Persona: USD 50.000 * Límite Muerte y Daños No Transportados por Evento: USD 200.000 * Límite Daños No Transportados por Bien: USD 30.000 * Límite Muerte Transportados por Persona: USD 50.000 * Límite Daños Transportados por Bien: USD 1.000 * Límite Daños Transportados por Evento: USD 10.000 * Límite Muerte Transportados por Evento: USD 240.000 //// Extensión de la cobertura de robo a países del Mercosur //// Extensión de la cobertura de daños por accidente a países del Mercosur //// Extensión de la cobertura de incendio a países del Mercosur //// Asistencia médica, muerte e invalidez: * Plan: Bajo * Límite Porcentaje Bajo: 30% * Límite Muerte Total: 6,240,000 * Límite Muerte por Persona: 1,248,000 * Límite Invalidez Total: 6,240,000 * Límite Invalidez por Persona: 1,248,000 * Límite Asistencia Médica y Farmacéutica Total: 6,240,000 * Límite Asistencia Médica y Farmacéutica por Persona: 1,248,000

Total de Vehiculos: 1

Se certifica que la póliza detallada se halla al día en sus pagos a la fecha de este comprobante y hasta el 16/09/2026.

Se extiende el presente en Rosario (Sta. Fe), el día 20 de agosto de 2026 a las 10:28:40, a solicitud del interesado.
La emisión del presente certificado, no implica en manera alguna la renuncia a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura en caso de siniestro, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones de la póliza.-

Medios habilitados de cobranza: Pólizas en pesos
Recaudación en ventanilla: Pago Fácil, Rapipago, Ripsa, Cobro Express, Pronvincia NET, Plus Pagos, Pronto Pago.
Digitales: Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Mercado Pago.
Débito Automático: Agronación, American Express, Cabal, Crediclub, Coyspu, Diners, Favacard, Galicia Rural, Marco Juarez, Mastercard, Naranja, Patagonia 365, Qida, TDF, VISA, CBU Bancario.
En nuestras agencias: Sistema de recaudación de La Segunda homologado por la SSN.
Medios habilitados de cobranza: Pólizas en moneda extranjera
Medios online (recaudación en ventanilla), Mercado Pago, Débito automático o en nuestras agencias.
Medios habilitados de cobranza: Pólizas de Riesgos Agrícolas
Posnet: Agronación, Galicia Rural, AgroCabal, Visa Agro, Procampo y en nuestras agencias.
La cancelación del presente recibo solo tendrá validez si se encuentra intervenido por cualquiera de los medios habilitados enumerados precedentemente.

Luis Mario Castellini
Apoderado

LA SEGUNDA
COOP. LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Agencia: 7755 MEDRANO, MARCELINO DANIEL	**Dirección:** GUTIERREZ 59 - SAN RAFAEL (MZA) CP: 5600
Teléfono: 2604430737	**Correo electrónico:** mmedrano@lasegunda.com.ar